

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ÁNGELA PATRICIA FERNÁNDEZ VALENCIA
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00072-00

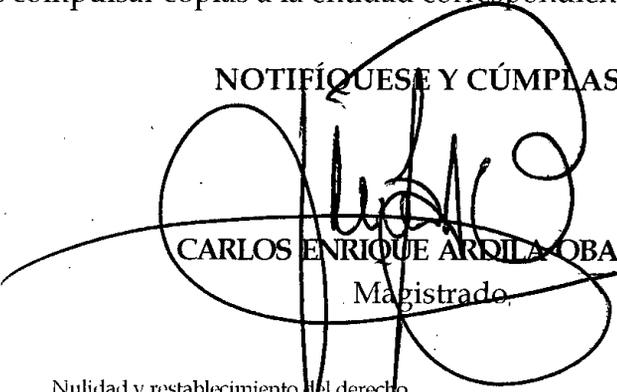
Una vez revisado el expediente, observa el Despacho que mediante escrito visible a folio 968 del cuaderno 04 de primera instancia, el auxiliar de la Justicia Luis Carlos Borrero Bulla solicitó que le sean fijados los honorarios definitivos, y previo a ello mediante auto que antecede se le requirió para que aportara los soportes de los gastos que tuvo que asumir para rendir el experticio; en virtud de lo anterior, allegó memorial obrante a folio 981 donde discriminó todos los gastos en que se vio incurso para poder desplazarse hasta el predio objeto del litigio, no obstante no hizo precisión del valor que le había suministrado la parte interesada previo a rendir el dictamen pericial.

Por lo antes expuesto, se hace necesario requerir al auxiliar de la justicia para que informe el valor que le suministró la parte interesada por concepto de gastos previo a rendir el experticio, para una vez obtenida esta información proceder a tasar los honorarios del perito conforme a los acuerdos vigentes, por lo anterior el despacho dispone:

PRIMERO.- Por Secretaría **REQUERIR** al auxiliar de la justicia Luis Carlos Borrero Bulla, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS**, siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, informe el valor que le había suministrado la parte interesada por concepto de gastos y anexe los soportes correspondientes.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que de no cumplir con lo solicitado, se le dará aplicación al numeral 1° del artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de compulsar copias a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00072-01
Asunto: Auto requiere auxiliar de la justicia
I.G.